

## CARTA CIRCULAR

Bancos N° 761

- ANT.: 1. Cartas Circulares N°s. 492, 493, 631 y 694, 12 y 29 de septiembre de 2006, 18 de diciembre de 2019 y 1 de diciembre de 2022, respectivamente.
2. Acuerdo N° 1493-02-090806, sobre información económica proporcionada por el Banco Central de Chile para fines estadísticos.

MAT.: Actualiza instrucciones sobre el reporte de información que se proporciona al Banco Central de Chile en materia de operaciones interbancarias de crédito a un día plazo.

Santiago, 9 de junio de 2026

Señor Gerente:

La presente Carta Circular tiene por objeto complementar las instrucciones vigentes relativas al reporte diario de las operaciones interbancarias utilizadas para el cálculo de la Tasa de Interés Interbancaria Promedio (TIB), incorporando una nueva modalidad de envío de información mediante la carga de archivos en formato de valores separados por comas (CSV) a través del portal "Recepción de Sistemas de Información Monetaria".

La utilización de esta modalidad se regirá por las especificaciones técnicas y operativas contenidas en el Anexo N°1 de la presente Carta Circular. Asimismo, la modalidad anterior de ingreso de la información se mantiene vigente de forma alternativa, siendo ambas opciones igualmente válidas para el reporte de la información.



JOSÉ MIGUEL VILLENA M.  
Gerente de Información Estadística

Incl.: Anexos.

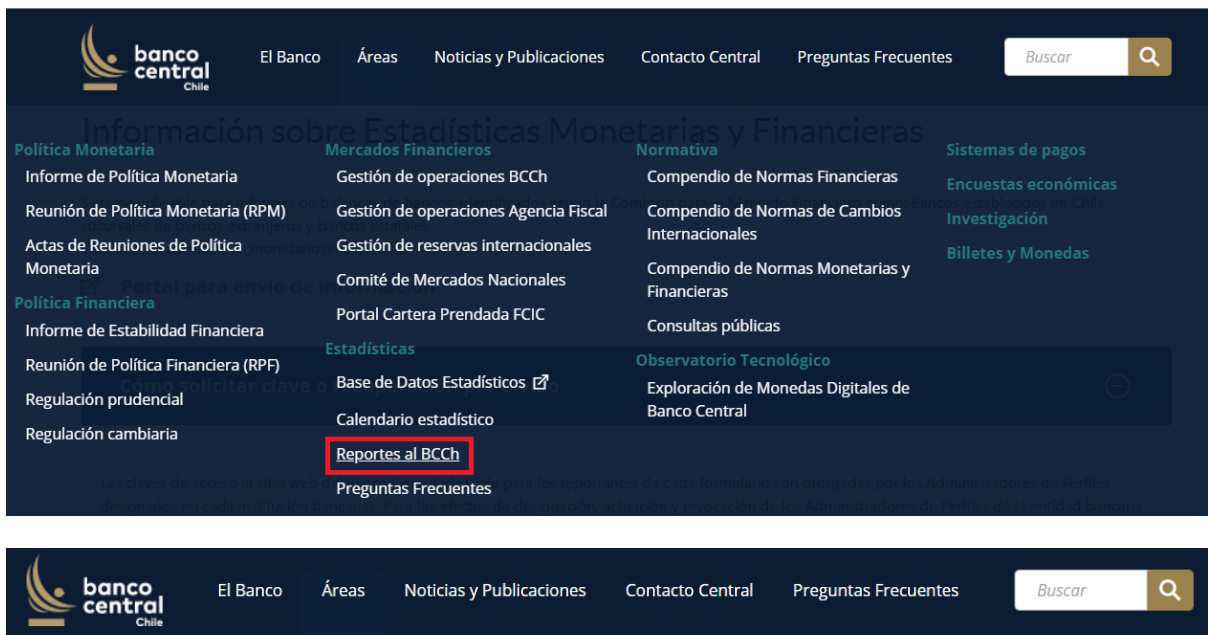
## ANEXO N°1

### MANUAL OPERATIVO PORTAL: “RECEPCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONETARIA”

A las empresas bancarias se les proporcionará acceso al portal “Recepción de Sistemas de Información Monetaria” (en adelante, el “Portal”), mediante el cual deberán remitir la información requerida para el cálculo de la Tasa de Interés Interbancaria (TIB), conforme a lo establecido en el Anexo N° 2 de la presente Carta Circular.

#### 1. Ingreso al portal

Las empresas reportantes deberán ingresar al Portal por el acceso disponible en la página web institucional ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)), sección Estadísticas, Reportes al BCCh, Información sobre Estadísticas Monetarias y Financieras, Portal para envío de información (Formulario Monetario - Banco Central de Chile ([bcentral.cl](http://bcentral.cl))), como se detalla a continuación:



The screenshot shows the website's navigation menu with the following categories and links:

- Política Monetaria**
  - Informe de Política Monetaria
  - Reunión de Política Monetaria (RPM)
  - Actas de Reuniones de Política Monetaria
- Política Financiera**
  - Informe de Estabilidad Financiera
  - Reunión de Política Financiera (RPF)
  - Regulación prudencial
  - Regulación cambiaria
- Estadísticas**
  - Base de Datos Estadísticos
  - Calendario estadístico
  - Reportes al BCCh** (highlighted with a red box)
  - Preguntas Frecuentes
- Mercados Financieros**
  - Gestión de operaciones BCCh
  - Gestión de operaciones Agencia Fiscal
  - Gestión de reservas internacionales
  - Comité de Mercados Nacionales
  - Portal Cartera Prendada FCIC
- Normativa**
  - Compendio de Normas Financieras
  - Compendio de Normas de Cambios Internacionales
  - Compendio de Normas Monetarias y Financieras
  - Consultas públicas
- Observatorio Tecnológico**
  - Exploración de Monedas Digitales de Banco Central
- Sistemas de pagos**
  - Encuestas económicas
  - Investigación
  - Billetes y Monedas

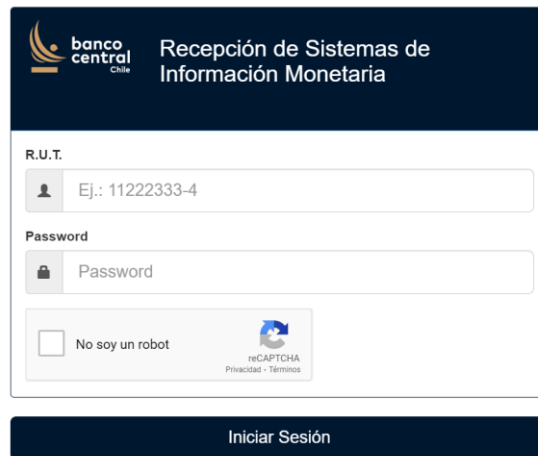
### Información sobre Estadísticas Monetarias y Financieras

Sistema aplicable para informes de balances de bancos, identificados según la Comisión para el Mercado Financiero como: Bancos establecidos en Chile, sucursales de bancos extranjeros y bancos estatales.

Consultas al correo: [info\\_monetario@bcentral.cl](mailto:info_monetario@bcentral.cl)

 [Portal para envío de información](#)

Una vez en el Portal, los reportantes deberán ingresar su R.U.T y contraseña para acceder al formulario de reporte de la Tasa de Interés Interbancaria.



banco central Chile Recepción de Sistemas de Información Monetaria

R.U.T.  
Ej.: 11222333-4

Password  
Password

No soy un robot reCAPTCHA Privacidad - Términos


Iniciar Sesión

## 2. Administración de perfiles

Cada empresa bancaria deberá determinar si para efectos del reporte de operaciones interbancarias, mantendrá su(s) actual(es) Administrador(es) de Perfiles o designará uno para estos fines específicos. Para esto último, la empresa reportante debe completar y enviar el “Formulario de Designación de Administrador de Perfiles” al correo [info\\_monetario@bcentral.cl](mailto:info_monetario@bcentral.cl), designando como máximo a dos administradores de perfiles, como se señala a continuación.














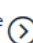
## Información sobre Estadísticas Monetarias y Financieras

Sistema aplicable para informes de balances de bancos, identificados según la Comisión para el Mercado Financiero como: Bancos establecidos en Chile, sucursales de bancos extranjeros y bancos estatales.  
Consultas al correo: [info\\_monetario@bcentral.cl](mailto:info_monetario@bcentral.cl)

 [Portal para envío de información](#)

### Cómo solicitar clave o recuperación por olvido

Las claves de acceso al sitio web del Banco Central de Chile para los reportantes de cada formulario son otorgadas por los Administradores de Perfiles designados en cada institución bancarias. Para los efectos de designación, actuación y revocación de los Administradores de Perfiles de la entidad bancaria y sus respectivas claves de acceso, deberá ser solicitado por escrito, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Procedimiento Designación Administradores de Perfiles Monetarios, enviando la Carta y el Certificado correspondientes a [info\\_monetario@bcentral.cl](mailto:info_monetario@bcentral.cl).


 Carta Circular Bancos N°673 	 Carta Circular Bancos N°671 	 Carta Circular Bancos N°653 
 Carta Circular Bancos N°586 	 Carta Circular Bancos N°564 	 Procedimiento Designación Administradores de Perfiles Monetarios.pdf 
 Formularios Administradores de Perfiles Monetarios 		

Los Administradores de Perfiles de cada empresa reportante podrán facultar a otros miembros de su institución para hacer entrega de la información de operaciones interbancarias. Para realizar lo anterior, cada Administrador de Perfiles debe ingresar a “Administración de usuarios” a través del nuevo Sistema:

Seleccione filtros de búsqueda

<b>Nombre</b> Ej: Nombre Apellido	<b>Institución</b> Seleccione	<b>Perfil</b> Seleccione	<b>Buscar</b>
--------------------------------------	----------------------------------	-----------------------------	---------------

Administración de usuarios

 Nuevo Usuario

Los perfiles disponibles para cada usuario, relacionados al cálculo de la Tasa de Interés Interbancaria, son los siguientes:

- **Administrador Externo TIB:** Puede crear los perfiles de: “Autorizador Externo TIB” y “Reportante Externo TIB”, para otorgar permisos a usuarios de su institución para aprobar y reportar operaciones.
- **Autorizador Externo TIB:** Puede aprobar el envío de información de la TIB al Banco Central de Chile, que hayan sido previamente ingresadas por algún Reportante de su misma institución. También, tiene la facultad de reportar y editar operaciones.
- **Reportante Externo TIB:** Puede ingresar información de la TIB. Para su correcto funcionamiento, el “Administrador Externo TIB” deberá, además de seleccionar el perfil “Reportante Externo TIB”, especificar en la sección “Asignación de formulario TIB” que dicho reportante enviará información en el formulario de la TIB:

Seleccione perfil de Usuario

<input type="checkbox"/>	Administrador Externo
<input type="checkbox"/>	Reportante Externo
<input type="checkbox"/>	Administrador Externo TIB
<input checked="" type="checkbox"/>	Reportante Externo TIB
<input type="checkbox"/>	Autorizador Externo TIB

Asignación de formulario TIB

<input checked="" type="checkbox"/>	TIB
-------------------------------------	-----

Cabe hacer presente que la responsabilidad por el uso del referido sistema de envío de información a través de la página web del Banco Central de Chile seguirá recayendo en las respectivas instituciones reportantes, debiendo estas cautelar el carácter secreto de las claves, junto con precaver que solo se haga uso de estas por las personas facultadas para ellos y con la finalidad expresada.

### 3. Ingreso Formulario de Reporte Tasa de Interés Interbancaria

Los usuarios que tengan asignado en sus perfiles el reporte de la Tasa de Interés Interbancaria (TIB) podrán ingresar la información correspondiente a través del Portal en la sección “Enviar archivos”, “Subir Formulario TIB”, mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Seleccionando la opción “Nuevo Reporte”; o
2. Mediante el envío de un archivo en formato .csv.

#### 3.1 Ingreso de información mediante formulario en línea (“Nuevo Reporte”)

Para ingresar una operación, se deberá acceder a “Nuevo reporte” y completar los campos que se solicitan:



Recepción de Sistemas de Información Monetaria

Enviar archivos

Formularios

> Formulario Tasa de Interés Interbancaria

> Subir Formulario TIB

Tasa de Interés Interbancario

+ Nuevo reporte

Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo Subir archivo CSV

En cada reporte se deberá identificar la siguiente información: banco contraparte, indicación de si la operación fue realizada dentro o fuera de bolsa, monto y tasa de interés de la operación.

El monto deberá ser informado en millones de pesos, y la tasa de interés deberá expresarse como interés anual, en base 360 días, en forma simple y con dos decimales, utilizando el punto (“.”) como separador decimal.

**Nuevo reporte**

Contraparte  Negociación

Ingreso de:

Captaciones

Monto en SMM  Tasa 360

**Nuevo reporte**

Contraparte  Negociación

Ingreso de:

Colocaciones

Monto en SMM  Tasa 360

Una vez ingresada la operación, se deberá seleccionar la opción “Grabar”.

Las operaciones ingresadas quedarán registradas como pendientes de aprobación y, una vez aprobadas, serán enviadas al BCCCh.

Antes de su aprobación, las operaciones podrán ser editadas o eliminadas por los usuarios habilitados para ello.

Tasa de Interés Interbancario								
<a href="#">+ Nuevo reporte</a>								
		Colocaciones		Captaciones				
<input type="checkbox"/>	Estado	Contraparte	Monto en SMM	Tasa 360	Monto en SMM	Tasa 360	Negociación	<a href="#">Editar</a> <a href="#">Eliminar</a>
<input type="checkbox"/>	Sin Aprobar	Banco A	1200000	3.20			En bolsa	<a href="#">Editar</a> <a href="#">Eliminar</a>
<input type="checkbox"/>	Aprobado	Banco B			2700000	1.40	En bolsa	
<input type="checkbox"/>	Sin Aprobar	Banco C	10000	9.00			En bolsa	<a href="#">Editar</a> <a href="#">Eliminar</a>
<input type="checkbox"/>	Sin Aprobar	Banco A	10000	9.00			En bolsa	<a href="#">Editar</a> <a href="#">Eliminar</a>

Cabe señalar que, una vez ingresado al formulario, sólo podrán ser reportadas operaciones correspondientes al día hábil que se está informando. No obstante, en la pestaña “Consulta TIB” será posible revisar operaciones reportadas en días anteriores, sin posibilidad de modificar dicha información.

### 3.2 Ingreso de información mediante archivo .csv

Alternativamente, las empresas bancarias podrán remitir la información diaria de las operaciones interbancarias mediante la carga de un archivo en formato CSV (Comma-Separated Values) a través del Portal, conforme a las siguientes instrucciones generales:

a) Nombre del archivo:

El archivo deberá nombrarse utilizando exclusivamente la fecha correspondiente al día que se reporta, en formato AAAAMMDD.

b) Contenido del archivo:

El archivo en formato CSV podrá contener una o más operaciones interbancarias correspondientes al día que se reporta. Cada operación deberá registrarse en una línea independiente, respetando estrictamente el orden y formato de los campos definidos:

1. Fecha de la operación (formato AAAAMMDD).
2. Banco reportante (Código SBIF).
3. Banco contraparte (Código SBIF).
4. Monto de la operación, expresado en millones de pesos.
5. Tasa de interés (interés anual, en base 360 días, en forma simple y con dos decimales, utilizando el punto (“.”) como separador decimal).
6. Tipo de negociación:
  - 1: Dentro de Bolsa.
  - 2: Fuera de Bolsa.
7. Tipo de operación:
  - 1: colocación.
  - 2: captación.

A modo referencial, un registro válido tendrá la siguiente estructura:

20260430,2,3,10000,4.5,1,1 20260430,2,4,20000,4.5,2,2
--

En el ejemplo: En el ejemplo, el banco “2” reporta dos operaciones realizadas el 30 de abril de 2026 con los bancos “3” y “4”, respectivamente. En la primera línea, se informa una operación por un monto de 10.000 millones de pesos, con una tasa de interés de 4,5%, realizada dentro de bolsa y correspondiente a una colocación. En la segunda línea, se informa una operación por un monto de 20.000 millones de pesos, con una tasa de interés de 4,5%, realizada fuera de bolsa y correspondiente a una captación.

El Portal permitirá la carga de un solo archivo CSV por día. Antes de su aprobación, el archivo podrá ser reemplazado por uno nuevo. Una vez aprobado el envío de la información, cualquier modificación requerirá la anulación previa de su aprobación, debiendo posteriormente cargarse un nuevo archivo con la información corregida y aprobarse nuevamente su envío.

#### 4. Envío de la información al BCCh

Sólo los usuarios identificados con el perfil “Autorizador Externo TIB” estarán facultados para aprobar las operaciones reportadas, ya sea que estas hayan sido ingresadas mediante el formulario en línea o a través de un archivo en formato CSV, para su envío al BCCh.

La aprobación se efectuará seleccionando los registros correspondientes y utilizando la opción “Aprobar Seleccionados”.

**Tasa de Interés Interbancario**

+ Nuevo reporte

		Colocaciones		Captaciones				
<input type="checkbox"/>	Estado	Contraparte	Monto en \$MM	Tasa 360	Monto en \$MM	Tasa 360	Negociación	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sin Aprobar	Banco A	1200000	3.20			En bolsa	<a href="#">Editar</a> <a href="#">Eliminar</a>
<input type="checkbox"/>	Aprobado	Banco B			2700000	1.40	En bolsa	
<input checked="" type="checkbox"/>	Sin Aprobar	Banco C	10000	9.00			En bolsa	<a href="#">Editar</a> <a href="#">Eliminar</a>
<input checked="" type="checkbox"/>	Sin Aprobar	Banco A	10000	9.00			En bolsa	<a href="#">Editar</a> <a href="#">Eliminar</a>

Aprobar seleccionados    Anular Aprobación seleccionados

El Portal permite anular la aprobación de operaciones previamente aprobadas, por ejemplo, en caso de requerirse la rectificación de información enviada. Para ello, deberá seleccionarse el registro correspondiente y utilizar la opción “Anular Aprobación Seleccionados”.

**Tasa de Interés Interbancario**

+ Nuevo reporte

		Colocaciones		Captaciones				
<input type="checkbox"/>	Estado	Contraparte	Monto en \$MM	Tasa 360	Monto en \$MM	Tasa 360	Negociación	
<input type="checkbox"/>	Sin Aprobar	Banco A	1200000	3.20			En bolsa	<a href="#">Editar</a> <a href="#">Eliminar</a>
<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado	Banco B			2700000	1.40	En bolsa	
<input type="checkbox"/>	Sin Aprobar	Banco C	10000	9.00			En bolsa	<a href="#">Editar</a> <a href="#">Eliminar</a>
<input type="checkbox"/>	Sin Aprobar	Banco A	10000	9.00			En bolsa	<a href="#">Editar</a> <a href="#">Eliminar</a>

Aprobar seleccionados    Anular Aprobación seleccionados

Las operaciones ingresadas, ya sea mediante el formulario en línea o a través de la carga de un archivo en formato CSV, podrán ser editadas o eliminadas mientras se encuentren en estado previo a su aprobación.

Sólo cuando la totalidad de las operaciones correspondientes al día se encuentren con estado “Aprobado” se entenderá cumplido el reporte diario al BCCh.

## ANEXO N°2

### INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN REFERENTE AL CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA

#### 1. Instrucciones

El BCCh solicita diariamente información a las empresas bancarias, en adelante Instituciones Financieras, respecto de sus operaciones de crédito interbancario con vencimiento a un día hábil bancario, sin garantía, con el objeto de determinar la Tasa de Interés Interbancaria diaria (TIB). A continuación, se contienen las instrucciones actualizadas aplicables en esta materia.

- a) Las instituciones financieras deberán proporcionar, en forma diaria, al BCCh la información que se individualiza a continuación respecto de las operaciones de crédito interbancario en moneda nacional sin garantía que efectúen a un día hábil bancario, entre las 9:00 y 17:15 horas del día correspondiente.
- b) Para los efectos de la presente Circular, se entenderá por crédito interbancario a un día hábil bancario (“Operación de Crédito”), aquellas operaciones de crédito efectuadas entre Instituciones Financieras sin garantía (a través de líneas), y que originen transferencias de fondos en moneda nacional desde la cuenta corriente que mantiene en el BCCh la institución acreedora, a la cuenta corriente de la entidad deudora, que asume la obligación de restituir los fondos recibidos en préstamo dentro del día hábil bancario siguiente, por medio de la correspondiente transferencia de fondos a la cuenta corriente de la institución acreedora o, en su caso, compensando el pago correspondiente a ésta a través de una Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor.
- c) La información que las Instituciones Financieras envíen al BCCh deberá indicar para cada operación lo siguiente:
  - Tipo de operación: Colocación o Captación.
  - Institución contraparte
  - Monto de la operación: expresado en millones de pesos chilenos.
  - Tasa de interés: expresada como una tasa de interés anual, en base de 360 días, en forma simple y con dos decimales.
  - Negociación: si la operación fue realizada a través de sistemas o plataformas transaccionales que sean operadas por bolsas de valores regidas por la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.
- d) La información de todas las operaciones efectuadas en cada día hábil bancario dentro del horario definido en la letra a) anterior, deberán enviarse al BCCh a más tardar a las 17:30 horas del día de efectuadas las correspondientes operaciones. Esta información se recabará a través del sistema “Recepción de Sistemas de Información Monetaria”, donde estarán habilitados los correspondientes formularios electrónicos.

- e) Las Instituciones Financieras deberán cerciorarse cabalmente de la veracidad e integridad de la información que proporcionen, sin perjuicio de la facultad del BCCh de solicitar las aclaraciones o precisiones que estime pertinente respecto de esta, lo cual se efectuará a través de la Gerencia de Información Estadística.

## **2. Cálculo de la Tasa de Interés Interbancaria**

Para la determinación de la TIB, el BCCh calculará el valor promedio de las tasas de interés vigentes respecto de las operaciones de crédito que le fueren informadas en forma diaria, ponderándolas por monto, según la información recabada de las empresas bancarias. Adicionalmente, se informará la tasa de interés mínima y máxima vigente para cada día hábil bancario, junto al monto transado y el número de participantes involucrados.

Para fines de realizar dichos cálculos serán consideradas, únicamente, las operaciones realizadas a través de sistemas o plataformas transaccionales que sean operadas por bolsas de valores regidas por la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.

Además, el BCCh no publicará un cálculo de los mencionados indicadores para los días hábiles bancarios en que la cantidad de empresas bancarias que hubieren operado, para estos efectos, a través de los señalados sistemas transaccionales provistos por bolsas de valores, no alcancen un mínimo de tres.

## **3. Contingencia**

En la eventualidad de que no se disponga acceso al Portal, las empresas deberán enviar la información detallada en los párrafos b) y c) de la Sección: “1. Instrucciones” de este instructivo por correo electrónico a [info\\_monetario@bcentral.cl](mailto:info_monetario@bcentral.cl), a más tardar las 17:30 horas del mismo día.